



"Año del Fomento de la Vivienda"

**CARTA CIRCULAR SIB:
CC/008/16**

A las : **Entidades de Intermediación Financiera (EIF) y Cambiaria.**

Asunto : **Establecimiento de Horario Especial Transitorio.**

El Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal e) del Artículo 21 de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera, de fecha 21 de noviembre de 2002, y ante las alertas emitidas por los organismos competentes por la evolución del huracán Matthew, dispone lo siguiente:

1. Las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria podrán establecer un horario especial de servicios de atención al público en función de las condiciones climatológicas, durante los días lunes tres (3), martes cuatro (4), y miércoles cinco (5) de octubre de 2016, como medida de precaución por el paso del huracán Matthew.
2. Las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria dispondrán de un plazo hasta el 06 de octubre de 2016, para remitir las informaciones requeridas por el Manual de Requerimientos de Información de la Superintendencia de Bancos Orientados a la Supervisión Basada en Riesgos, con fecha de envío durante las fechas indicadas.
3. La presente Carta Circular deberá ser notificada a la parte interesada en su domicilio social, y publicada en la página web de esta Institución www.sib.gob.do, de conformidad con lo establecido en el literal h) del Artículo 4 de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: No. 015/10 emitida por este Organismo Supervisor, en fecha 21 de septiembre de 2010.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).


Luis Armando Asunción Alvarez
Superintendente


LAAA/JGMA/MJV/OTC
Departamento de Normas